CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 052 de 2022
CONTRATISTA:	**PROQUIM DEL VALLE S.A.S.**
OBJETO:	Adquisición de elementos de Bioseguridad para el personal del Parque Nacional Natural Chingaza de la Dirección Territorial Orinoquia
VALOR:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($10.237.000,00)** incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de 2022

Señores:
PROQUIM DEL VALLE S.A.S.
NIT: 901.211.587-5
Nombre del Representante Legal: LINA MARCELA SIERRA NAVARRO
C.C.: 1.144.034.352
Dirección: Carrera 28 # 26 – 38
Teléfono: 3227987442
Ciudad: Palmira - Valle
Correo electrónico: proquimdelvalle@gmail.com

REF. Aceptación Invitación Pública No. 153 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 052 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 17/11/2022 10:42 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 052 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Adquisición de elementos de Bioseguridad para el personal del Parque Nacional Natural Chingaza de la Dirección Territorial Orinoquia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12352104	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Ceras y aceites	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Alcoholes y sustitutos
41112210	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termómetros de lectura remota
11161701	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos de algodón	Textiles de algodón de tejido simple
52121704	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, materiales, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de manos
42132203	Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
47131704	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseo	Dispensadores institucionales de jabón o loción

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Se requiere el servicio de desinfección y limpieza, en la sede administrativa y operativa del PNN Chingaza, ubicada en el municipio de La Calera, teniendo en cuenta el alto número de personas visitantes.

Por lo anterior, y considerando que la salud de los funcionarios y contratistas del Parque Nacional Natural Chingaza es lo más importante, se requiere la adquisición de elementos de bioseguridad para los trabajadores de la entidad, tal como:

Item	Producto	Especificación Técnica	Unidad
1	GUANTES DE NITRILO CAJA x 100	Guantes de nitrilo (calibre de 8 milésimas mínimo) tallas, M y L desechables, hipo alergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, puño con reborde.	50
2	KITPREVENCION CONTAGIO (TAPABOCAS DESECHABLE paquete x 10 und+ 1	Debe encontrarse en un estuche fácil de transportar de material sintético con cremallera y contener todos los elementos descritos.	20

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

	FCALCOHOL 55 ML líquido, + 1 PQ TOALLITAS HUMEDAS x 24 und).	No pueden ser entregas parciales.	
3	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA x 100 EMPAQUE INDIVIDUAL	1. Capa Externa resistente a penetración de fluidos. 2. Filtro que proporciona una eficacia de Filtración >99% para partículas de 3.0 Micrón. 3. Capa blanca interna, suave en contacto con la piel.	100
4	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML – GALON	Alcohol galón x 3.750 ml con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96% Galón	15
5	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - FC X1LT PA-14	Alcohol isopropilico en gel para antisepsia de manos, 70ml+2g/100ml Frasco x 1 lt	10
6	ALGODÓN PURIFICADO - BOLSA DE 100 G	Polietileno zig-zag	20
7	DETERGENTE DESINFECTANTE DESODORANTE FRASCO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE TODA SUPERFICIE LAVABLE - FRASCO X 1LT CON DOSIFICADOR INTEGRADO	Fabricado a base de amonio cuaternario de última generación, más alcohol, bactericida, fungicida y virusida mas perfume, acción en 15 minutos, no requiere enjuague. Su diseño único y novedoso ha sido científicamente desarrollado para la limpieza y la desinfección de superficies (pisos, 10paredes y techos). Frasco x 1lt con dosificador integrado	20
8	GEL ANTIBACTERIAL - X 3.750 ML GALON	Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Debe contar con registro INVIMA, presentación galón aspecto: gel incoloro, transparente contenido alcohol: al 60-80% w/w, agua, humectantes y emolientes, aromatizantes y aceites esenciales. Ph: 6.5 – 7.5	20
9	JABÓN GERMICIDA - FRASCO POR 500 ML.	Jabón líquido con apariencia viscosa e incolora. 0,2% de triclosán. Con ácido láctico y excipientes. Frasco por 500 ml	20
10	TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	- Toallas interdoladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural Unidad	30

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

11	BOLSAS ROJAS- BLANCAS – NEGRAS Y VERDES - PAQUETES POR 50 UNIDADES DE CADA COLOR	Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 70x100cm, con impresión "bio hazard", polipropileno. Calibre 1.80. Paquete por 50 unidades	20 de cada color
12	LIMPIADOR MULTIUSOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Del envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: Nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	10
13	PULSOXÍMETRO	PULSOXÍMETRO - adulto	9
14	TENSIÓMETRO DIGITAL	TENSIÓMETRO DIGITAL - adulto	9

- ✓ La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- ✓ El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a Adquirir en la sede del PNN Chingaza (Av.2 No.10-28 – Municipio de la Calera, Cundinamarca).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Entregar los elementos en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Chingaza ubicada (Av.2 No.10-28 – Municipio de la Calera, Cundinamarca).
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable de cinco (05) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($10.237.000,00) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

Item	Producto	Especificación Técnica	Unidad	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	GUANTES DE NITRILO CAJA x 100	Guantes de nitrilo (calibre de 8 milésimas mínimo) tallas, M y L desechables, hipo alergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, puño con reborde.	50	$31.933	$6.067	$1.900.000
2	KITPREVENCION CONTAGIO	Debe encontrarse en un estuche fácil de transportar	20	$18.487	$3.513	$440.000

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

	(TAPABOCAS DESECHABLE paquete x 10 und+ 1 FCALCOHOL 55 ML líquido, + 1 PQ TOALLITAS HUMEDAS x 24 und).	de material sintético con cremallera y contener todos los elementos descritos. No pueden ser entregas parciales.				
3	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA x 100 EMPAQUE INDIVIDUAL	1. Capa Externa resistente a penetración de fluidos. 2. Filtro que proporciona una eficacia de Filtración >99% para partículas de 3.0 Micrón. 3. Capa blanca interna, suave en contacto con la piel.	100	$8.000	$1.520	$952.000
4	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML – GALON	Alcohol galón x 3.750 ml con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96% Galón	15	$23.529	$4.471	$420.000
5	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - FC X1LT PA-14	Alcohol isopropilico en gel para antisepsia de manos, 70ml+2g/100ml Frasco x 1 lt	10	$16.807	$3.193	$200.000
6	ALGODÓN PURIFICADO - BOLSA DE 100 G	Polietileno zig-zag	20	$9.244	$1.756	$220.000
7	DETERGENTE DESINFECTANTE DESODORANTE FRASCO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE TODA SUPERFICIE LAVABLE - FRASCO X 1LT CON DOSIFICADOR INTEGRADO	Fabricado a base de amonio cuaternario de última generación, más alcohol, bactericida, fungicida y virusida mas perfume, acción en 15 minutos, no requiere enjuague. Su diseño único y novedoso ha sido científicamente desarrollado para la limpieza y la desinfección de superficies (pisos, 10paredes y techos). Frasco x 1lt con dosificador integrado	20	$16.807	$3.193	$400.000
8	GEL ANTIBACTERIAL- X 3.750 ML GALON	Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w;	20	$37.815	$7.185	$900.000

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

		adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Debe contar con registro INVIMA, presentación galón aspecto: gel incoloro, transparente contenido alcohol: al 60-80% w/w, agua, humectantes y emolientes, aromatizantes y aceites esenciales. Ph: 6.5 – 7.5				
9	JABÓN GERMICIDA - FRASCO POR 500 ML.	Jabón líquido con apariencia viscosa e incolora. 0,2% de triclosán. Con ácido láctico y excipientes. Frasco por 500 ml	20	$5.042	$958	$120.000
10	TOALLAS PARA MANOS 4 - UNIDAD	- Toallas interdoladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural Unidad	30	$7.563	$1.437	$270.000
11	BOLSAS ROJAS-BLANCAS – NEGRAS Y VERDES - PAQUETES POR 50 UNIDADES DE CADA COLOR	Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 70x100cm, con impresión "bio hazard", polipropileno. Calibre 1.80. Paquete por 50 unidades	20 de cada color	$15.966	$3.034	$1.520.000
12	LIMPIADOR ULTIUSOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	- Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Del envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: Nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	10	$12.605	$2.395	$150.000
13	PULSOXÍMETRO	PULSOXÍMETRO - adulto	9	$121.849	$23.151	$1.305.000
14	TENSIÓMETRO DIGITAL	TENSIÓMETRO DIGITAL - adulto	9	$134.454	$25.546	$1.440.000
Valor total de la oferta						**$10.237.000**

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato según los bienes efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA..

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 27522
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 73015-73045
TIPO DE SOLICITUD: Inicial
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: TASAS
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDA.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-004-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: ALCOHOL ETÍLICO; AGUARDIENTES, LICORES Y OTRAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS
GRUPO: 24139
TITULO: LAS OTRAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHÓLICO EN VOLUMEN, INFERIOR AL 80% EN VOLUMEN
VALOR TOTAL: $ 30.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Fonam, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. **76099763371**de Bancolombia.

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por JUAN CARLOS CLAVIJO FLÓREZ, Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Chingaza o por quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

JUAN CARLOS CLAVIJO FLÓREZ
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Elaboró: John Edward Basto Montero, Contratos Chingaza

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000